



CAJ/57/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 28 de febrero de 2008

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES  
GINEBRA

## COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

### Quincuagésima séptima sesión Ginebra, 10 de abril de 2008

#### ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LA UPOV

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

#### Introducción

1. En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) acordó un enfoque respecto de la elaboración de material de información<sup>1</sup> sobre el Convenio de la UPOV, según se explica en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. También convino en establecer un grupo asesor del CAJ (“CAJ-AG”) para contribuir a la preparación de documentos en relación con dicho material, como se refleja en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, “Informe”).

2. El enfoque acordado se resume a continuación: la Oficina de la Unión elaborará proyectos de material de información sobre cuestiones suficientemente claras y los transmitirá al CAJ con miras a que este último formule observaciones dentro de un plazo determinado. En los que casos en que se considere que se plantean problemas y que sería importante debatirlos en sesiones del CAJ a los fines de elaborar material adecuado a ese respecto, y en

---

<sup>1</sup> La expresión “material de información” abarca varios tipos de información, por ejemplo, las respuestas a las preguntas que se plantean con más frecuencia, los formularios tipo, las notas explicativas, el material de enseñanza a distancia, los documentos de orientación y los documentos de posición.

los casos en que los que los proyectos de material que a simple vista no parecían plantear problemas susciten dificultades al ser distribuidos para recabar observaciones, se ha convenido en solicitar la asistencia del CAJ-AG antes de invitar al CAJ a examinar esas cuestiones en el marco de sus sesiones.

3. La finalidad del presente documento es:

a) dar cuenta de los progresos realizados en la elaboración del material de información sobre el Convenio de la UPOV, así como de la labor futura prevista en este campo;

b) brindar información de carácter general sobre:

i) las Notas explicativas que el CAJ examinará por correspondencia;

ii) las Notas explicativas que el CAJ examinará en su quincuagésima séptima sesión; y

iii) las Notas explicativas que se examinarán en la tercera sesión del CAJ-AG, que se celebrará en Ginebra el 31 de octubre de 2008;

c) presentar propuestas relativas a las nuevas solicitudes de redacción de Notas explicativas; y

d) presentar una propuesta sobre la elaboración de un documento de orientación en materia de redacción de leyes basado en las disposiciones del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y en las orientaciones que se exponen en el material de información (por ejemplo, las Notas explicativas). Dicho documento de orientación sustituiría a la “Ley Tipo sobre la protección de las obtenciones vegetales” (publicación N° 842 de la UPOV).

#### Notas explicativas que el CAJ examinará por correspondencia

4. A la fecha, se encuentran en fase de preparación las siguientes Notas explicativas, que serán examinadas por correspondencia:

a) Notas explicativas sobre el derecho de prioridad con arreglo al Convenio de la UPOV;

b) Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV; y

c) Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV.

5. Se notificará a los miembros del CAJ y a los observadores la publicación de las antedichas Notas explicativas en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV. Siempre que dichas Notas explicativas no merecieran objeciones de importancia, se procederá a revisarlas atendiendo a las observaciones recibidas, y el material pasará a ser utilizado por la Oficina de la Unión. Pero, en el caso de que se formulen objeciones de importancia, se

solicitará el asesoramiento del CAJ-AG en su tercera sesión, prevista para el 31 de octubre de 2008.

Notas explicativas que el CAJ examinará en su quincuagésima séptima sesión

6. Los siguientes proyectos de Notas explicativas serán objeto de examen en la quincuagésima séptima sesión del CAJ:

- a) Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/EDV Draft 2);
- b) Notas explicativas sobre las excepciones al derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/EXC Draft 2); y
- c) Notas explicativas sobre la novedad con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/NOV Draft 2).

7. En la segunda sesión del CAJ-AG, celebrada en Ginebra el 26 de octubre de 2007 (véase el documento CAJ-AG/07/2/7), se procedió a examinar las observaciones recibidas por los miembros del CAJ y por los observadores tras la publicación de los primeros proyectos de las antedichas Notas explicativas.

8. En las Notas explicativas mencionadas se recogen las modificaciones propuestas en la segunda sesión del CAJ-AG (véanse los párrafos 17 a 23 y 26 a 28 del documento CAJ-AG/07/2/8).

Notas explicativas que el CAJ-AG examinará en su tercera sesión, prevista para el 31 de octubre de 2008

9. Las Notas explicativas que el CAJ-AG examinará en su tercera sesión, que se celebrará en Ginebra el 31 de octubre de 2008, son las siguientes:

- a) Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/HRV Draft 2);
- b) Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV; y
- c) Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

10. Se notificará a los miembros del CAJ y a los observadores la publicación de las antedichas Notas explicativas en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV; las observaciones que se reciban serán objeto de examen en la tercera sesión del CAJ-AG.

Propuesta de elaboración de Notas explicativas

*Protección provisional*

11. Acogiendo una propuesta presentada por la Delegación de Colombia en la segunda sesión del CAJ-AG, celebrada el 26 de octubre de 2007, se convino en proponer que el CAJ considere la redacción de Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV (véase el párrafo 33 del documento CAJ-AG/07/2/8).

*Defensa de los derechos del obtentor*

12. En su segunda sesión, el CAJ-AG convino en proponer al CAJ que no se tomen medidas adicionales para elaborar Notas explicativas sobre el artículo 30.1)i) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV: Aplicación del Convenio: i) preverá los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor (Artículo 30.1)a) del Acta de 1978 del Convenio de la UPOV) (véanse los párrafos 25 y 32 del documento CAJ-AG/07/2/8).

13. El 30 de enero de 2008, en una reunión mantenida por la Oficina de la Unión con la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), esta entidad propuso remitir una ponencia sobre los elementos que, a su juicio, contribuyen a dar eficacia a la protección de la propiedad intelectual. La ponencia de la CIOPORA se reproduce en el Anexo del presente documento únicamente en inglés. La Oficina de la Unión aclaró a la CIOPORA que la disponibilidad de determinadas medidas para la defensa de los derechos dependerá del ordenamiento jurídico que rijan en el ámbito territorial correspondiente. No obstante, la Oficina de la Unión acordó proponer que el CAJ invite al CAJ-AG a que estudie la posibilidad de elaborar material de información, por ejemplo una lista de medidas para la defensa de los derechos del obtentor, que podría ser considerada por los miembros y futuros miembros de la Unión.

Preparación de orientaciones en materia de redacción de leyes que se inspiren en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

14. Con la idea de formular orientaciones útiles a los fines de la redacción de leyes, se propone elaborar un texto en el cual se recoja, tanto cuanto sea posible, el tenor literal de las disposiciones pertinentes del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Cuando proceda, se hará mención del material de información correspondiente (por ejemplo, las Notas explicativas) para facilitar tanto la tarea de redacción de los textos necesarios para completar las leyes como la aplicación de los preceptos de éstas.

15. Antes de que el CAJ proceda a examinar el documento de orientación en 2009, se recomienda que solicite el asesoramiento del CAJ-AG en su tercera sesión, prevista para el 31 de octubre de 2008.

16. *Se invita al CAJ a:*

*a) tomar nota de los progresos realizados en la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV, con arreglo a lo que se expone en el presente documento;*

*b) aprobar la propuesta de programa para la redacción de Notas explicativas, con arreglo a lo que se expone en los párrafos 5 a 10;*

*c) examinar y aprobar los proyectos de Notas explicativas mencionados en el párrafo 6; y*

*d) examinar las propuestas que se formulan en los párrafos 11 a 15.*

[Sigue el Anexo]

## The elements of effective IP protection

---

- **It is not only the protection title and the basic law that counts**
- **Without effective enforcement of the rights the protection title is worthless**

## The elements of effective IP protection

---

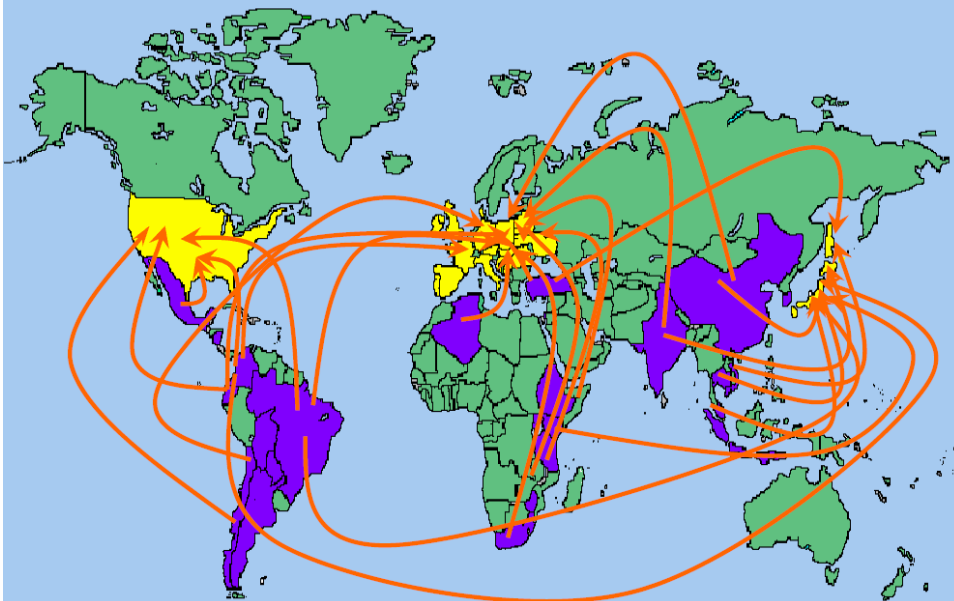
- **Do right holders have access to premises of the supposed infringer and can they take samples?**
- **Do they have the right to information?**
- **What about the barriers to get a preliminary injunction?**
- **What about damages and punitive damages?**
- **Who pays the cost for the court procedures?**
- **Which courts are competent for our cases? Do the judges know what PBR are?**
- **What about customs procedures?**

## Access to greenhouses and samples

---

- **Right holders must be granted access to greenhouses to count and inspect plants and collect samples**
- **There is only a short period between an infringement of a PBR (e.g. illegal propagation) and the sales of the infringing plants, thus fast provisional measures to preserve evidence are necessary.**

## International trade with ornamentals and fruits





## Right to information

---

- **The trade with ornamental and fruit plants is very international and so there are widespread sources of propagating material**
- **Right holders must be able to get access to information on the illegal sources of propagating material and about the recipients of illegal material**





## Provisional measures

---

- **The trade with ornamental and fruit plants is a very fast business**
- **Often huge intermediaries, providing services and market space to the sellers, are involved in the chain**
- **Right holders must be able to stop alleged infringements quickly on the spot of the sellers or the intermediaries**
- **Landlords of such spots must be liable**

## Damages

---

- **Infringers weigh their profit against their risk**
- **The risk to be caught and the damages payable must outweigh the potential profits**
- **Damages must be deterrent to the infringer and must make up for the losses of the right holder**

## Criminal law

---

- **Infringement of Plant Breeders' Rights should be treated as a criminal act as it is comparable with theft, misappropriation and fraud.**

## Customs law

---

- **The trade with ornamental and fruit plants is very international.**
- **Effective instruments to control the import and export of illegal plant material is required.**
- **The national customs authorities need to have sufficient knowledge on plants and Plant Breeders' Rights to be able to support the breeders effectively**

## Specialised Courts

---

- **Plant Breeders' Rights law is a special and rather complex legal field. It requires not only expertise on the legal side, but also knowledge about plant breeding and growing.**
- **The effective enforcement of Plant Breeders' Rights requires specialized courts.**
- **Without specialized courts judges cannot build up experience and expertise in PBR matters.**

[End of Annex and of document/  
Fin de l'annexe et du document/  
Ende der Anlage und des Dokuments/  
Fin del Anexo y del documento]